



# Asamblea General

Distr. general  
1 de agosto de 2017  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo segundo período de sesiones**  
Tema 85 del programa provisional\*  
**El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

## **Fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En este informe, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [71/148](#) de la Asamblea General, se ofrece información actualizada y un análisis sobre la asistencia prestada en los últimos doce meses por las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y se examinan las propuestas para fortalecer la labor de la Organización en apoyo de los Estados Miembros.

Los Estados Miembros y la comunidad internacional en su conjunto han reconocido que el estado de derecho es esencial en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y un factor decisivo para prevenir los conflictos, hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y promover y proteger con carácter general los derechos humanos.

Las Naciones Unidas se han comprometido a prestar un apoyo más específico a los Estados Miembros y a que las iniciativas en favor del estado de derecho tengan mayor repercusión en la vida de las personas. La colaboración de los Estados Miembros es fundamental para configurar soluciones a los desafíos a que se enfrenta la Organización para prestar asistencia en relación con el estado de derecho.

\* [A/72/150](#).



# Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Apoyo y actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho . . . . .	3
A. Apoyo de las Naciones Unidas a nivel nacional . . . . .	3
B. Fortalecimiento de la rendición de cuentas en el plano nacional por los delitos internacionales . . . . .	7
III. Promoción del estado de derecho en el plano internacional . . . . .	8
A. Codificación, elaboración y promoción de un marco jurídico internacional . . . . .	9
B. Cortes y tribunales penales internacionales e híbridos . . . . .	11
C. Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas . . . . .	14
D. Respuestas legales y judiciales a cuestiones muy preocupantes a nivel mundial . . . . .	14
E. Fortalecimiento de la administración de justicia en el seno de la Organización . . . . .	16
IV. Mayor eficacia y coherencia de la asistencia sobre el estado de derecho de las Naciones Unidas . .	16
V. Mirando al futuro: eficacia, coherencia y sostenibilidad . . . . .	18
 Anexo	
Medios de seguir divulgando el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho	21

## I. Introducción

1. El siglo XXI ha sido testigo de extraordinarios avances tecnológicos, el crecimiento de la economía mundial y la mejora de los indicadores sociales básicos. Al mismo tiempo, algunos problemas a escala mundial, como el cambio climático, la migración y los desplazamientos humanos en masa, el terrorismo y la creciente complejidad de los conflictos, requieren respuestas sofisticadas, todas las cuales deben apoyarse en un orden internacional basado en el estado de derecho.

2. En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional, de 2012, los Estados Miembros reafirmaron la importancia fundamental del estado de derecho para el futuro desarrollo de los tres pilares principales en que se basan las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. El estado de derecho sienta las bases para el diálogo político y la cooperación entre los Estados, la solución pacífica de las controversias internacionales y la rendición de cuentas por los delitos internacionales, y facilita la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales.

3. Los Estados Miembros han exhortado con creciente vehemencia a las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas para fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Este informe, presentado de conformidad con la resolución 71/148, contiene una reflexión sobre la labor realizada en este sentido, y en él se examinan las principales novedades, problemas y mejores prácticas en la asistencia sobre el estado de derecho brindada por las Naciones Unidas.

4. El anexo al presente informe contiene información acerca del subtema “*Medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el estado de derecho*” que la Sexta Comisión examinará en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (véase el anexo). Se ha presentado un informe independiente que contiene un examen del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas ([A/72/86](#)).

## II. Apoyo y actividades de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho

5. En el plano nacional, no existe un modelo único para la promoción del estado de derecho. Las entidades de las Naciones Unidas han apoyado los esfuerzos para fortalecer el estado de derecho en diversos países que atraviesan diferentes etapas de desarrollo, y seguirán prestando ese apoyo cuando así lo soliciten las autoridades nacionales. El apoyo de las Naciones Unidas se inspira en los marcos jurídicos y de derechos humanos pertinentes en el plano internacional, se basa en la experiencia comparativa y las mejores prácticas, y se ajusta a las prioridades nacionales de los Estados Miembros.

### A. Apoyo de las Naciones Unidas a nivel nacional

6. La consolidación del estado de derecho requiere un esfuerzo continuado a fin de seguir el ritmo de constante evolución de las sociedades, y no hay ningún país que quede al margen de ese esfuerzo. Todos los países, independientemente del estado de desarrollo que hayan alcanzado, deben enfrentarse a riesgos y deficiencias estructurales que podrían desestabilizar sus logros políticos y económicos, debilitar la protección de los derechos humanos y socavar la relación entre las autoridades estatales y las personas a las que sirven. En el contexto de los conflictos

prolongados, el estado de derecho ayuda a determinar soluciones políticas duraderas y permite a los Estados reconstruir las relaciones con su población.

7. A la luz de esta dinámica, durante el período que abarca el informe las Naciones Unidas prestaron asistencia para la promoción del estado de derecho a nivel nacional en seis esferas de trabajo principales, que se señalan más adelante. Se destacan además algunas nuevas cuestiones respecto de las cuales las Naciones Unidas deben mejorar su respuesta y apoyo.

### **Instituciones de justicia y seguridad capacitadas y responsables**

8. Las Naciones Unidas han apoyado las reformas del sector de la justicia y la seguridad en todas las regiones del mundo, en países como El Salvador, el Líbano, Liberia, Kirguistán y la República Centroafricana, con miras a asegurar la prestación de servicios y fortalecer la confianza entre la población y las instituciones del Estado.

9. En Somalia, el proceso de revisión de la Constitución ofreció la oportunidad de reformular la estructura judicial y penitenciaria en los planos federal y estatal. Se prestó asistencia técnica encaminada a promover el consenso sobre el modelo más apropiado para mejorar la funcionalidad e independencia del sistema judicial. La Autoridad Palestina puso en marcha un proceso de armonización de la legislación a fin de ajustar su normativa legal, incluidas las leyes sobre discriminación por razón de género, a los compromisos contraídos en virtud de los tratados internacionales. En el Iraq, las autoridades elaboraron estrategias para la reforma del sector de la seguridad y, en Haití, el Inspector General de la Policía incrementó la supervisión de los servicios policiales. En Darfur (Sudán), la reapertura de un establecimiento penitenciario por las autoridades restableció un eslabón que faltaba en la cadena de la justicia penal. Las Naciones Unidas elaboraron el estudio mundial sobre la asistencia jurídica para evaluar la situación actual de dicha asistencia en todo el mundo, con el objetivo de ayudar a los Estados y otros proveedores de servicios.

10. En Malí, las Naciones Unidas prestaron apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a restablecer los servicios judiciales básicos para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada. En Guinea-Bissau, el enfoque integral aplicado por las Naciones Unidas para implantar el estado de derecho en todo el territorio nacional incluyó la creación de capacidad a través de equipos móviles de justicia penal, la apertura de comisarías modelo para promover la policía de proximidad, y el apoyo a las instituciones penitenciarias. En la República Centroafricana, se registraron y desplegaron más de 3.447 agentes de policía, se restablecieron más de una docena de tribunales y está en curso la desmilitarización del servicio de prisiones. En Somalia, las autoridades pusieron en marcha el primer sistema de gestión de expedientes en una de las regiones administrativas y, en el Estado de Palestina, la automatización de los servicios de justicia penal y el establecimiento de un laboratorio de ciencias forenses han ayudado a reducir las demoras en el procedimiento judicial. En el Afganistán, las autoridades establecieron en 2016 un Centro de Justicia Anticorrupción, que ha permitido que se dicten 41 condenas por soborno o malversación.

### **Seguridad orientada a la comunidad y reducción de la violencia armada**

11. En los países y regiones donde la violencia armada y las violaciones generalizadas de los derechos humanos son perpetradas por agentes tanto estatales como no estatales, la población sigue viviendo en una situación de inseguridad e impunidad, sin la protección de unas fuerzas policiales con capacidad de respuesta y sin otras estructuras de orden público, judiciales y penitenciarias que velen por el cumplimiento de la ley.

12. Las Naciones Unidas han ayudado a reducir las corrientes ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras. La Organización ha elaborado y difundido las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, que han servido de guía a más de 100 Estados. En el plano regional, la cooperación entre la ONU y la Unión Europea ayudó a promover el desarme y el control de armamentos en Europa Sudoriental y Oriental.

13. Las Naciones Unidas también han apoyado el establecimiento de programas de policía orientados a la comunidad en el Iraq, el Pakistán y Sierra Leona. En Jordania y el Líbano, donde la afluencia de refugiados sirios ha creado tensiones con las comunidades de acogida, las autoridades reforzaron la capacidad en materia policial y de aplicación de la ley para prestar servicios a las personas necesitadas y prevenir la escalada de la violencia.

14. La asistencia de las Naciones Unidas ha permitido a El Salvador y Malí realizar progresos tangibles para reducir la violencia delictiva, en tanto que el Gobierno de Colombia ha implantado con éxito planes de seguridad y convivencia ciudadana en las zonas más afectadas por la violencia. En la República Centroafricana, el programa de desarme, desmovilización y reintegración y el programa de reducción de la violencia comunitaria contribuyeron a la estabilización general y crearon las condiciones necesarias para la celebración de elecciones inclusivas. En Haití, el programa de reducción de la violencia comunitaria también ha brindado oportunidades de formación profesional y de empleo para los jóvenes.

#### **Acceso de los grupos marginados a la justicia**

15. Hay sectores de la población que suelen hallarse en situación desfavorecida y privados de derechos, voz y representación. El apoyo prestado por las Naciones Unidas comprende el uso de tribunales móviles y especializados para resolver las controversias, especialmente en las zonas remotas, y el fortalecimiento de los marcos legislativos y normativos a favor de las minorías, los pueblos indígenas, las comunidades pobres y las personas desplazadas.

16. Con la ayuda de las Naciones Unidas, más de 10.000 personas de la República Democrática del Congo recibieron asesoramiento en los centros de asistencia jurídica de las regiones orientales del país, se remitieron a los tribunales casos referentes a 1.263 víctimas de violencia sexual y por razón de género, y se dictaron 783 decisiones judiciales en causas de esa naturaleza en 2016. En la República Centroafricana, se celebraron 23 sesiones ante tribunales móviles que proporcionaron acceso a los servicios de justicia a la población de las zonas más remotas. Por otra parte, la asistencia de las Naciones Unidas permitió a Albania, Argelia, Namibia, Tailandia, Túnez y Viet Nam implantar normas y procedimientos perfeccionados en defensa de los derechos del niño y dar a la infancia mayor acceso a la justicia. Las entidades gubernamentales y la sociedad civil facilitaron el acceso a la justicia a los grupos vulnerables y marginados mediante programas adaptados de asistencia judicial en Bosnia y Herzegovina, Haití, Kirguistán, el Pakistán, Somalia y Timor-Leste.

17. En países con sistemas jurídicos plurales, en los que tanto los hombres como las mujeres confían en los mecanismos consuetudinarios para obtener reparación, las Naciones Unidas han ayudado a reforzar los vínculos funcionales entre el ordenamiento jurídico nacional y los sistemas consuetudinarios, y a velar por que se respeten los derechos humanos y se presten servicios de la mejor calidad. En Darfur, las Naciones Unidas prestaron apoyo a los tribunales rurales tradicionales para que mediasen en las controversias sobre tierras y otras situaciones que generan conflictos entre comunidades, incluida una antigua controversia intertribal que culminó en un acuerdo de alto el fuego. En Sierra Leona y Uganda, las Naciones

Unidas se asociaron con los consejos locales para fomentar el respeto de los derechos de la mujer en la resolución de los casos. Las Naciones Unidas colaboraron estrechamente con el Estado Plurinacional de Bolivia y Guatemala para lograr importantes avances en la promoción de la igualdad de género en los sistemas de justicia indígenas.

### **Seguridad y justicia para las mujeres y las niñas**

18. Las desigualdades estructurales, la pobreza y la discriminación obstaculizan el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y la seguridad. Algunos elementos básicos para crear una sociedad resiliente son un ordenamiento jurídico sensible a las cuestiones de género, las oportunidades de subsistencia, el acceso de las niñas a la educación, y las medidas para reducir la violencia sexual y por razón de género.

19. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las recomendaciones generales núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y núm. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son los marcos adecuados para promover la igualdad de género mediante las iniciativas en defensa del estado de derecho. El Plan de Acción de Siete Puntos para la Consolidación de la Paz con una Perspectiva de Género, presentado por el anterior Secretario General, incluye la meta de asegurar que al menos el 15% de los fondos de los programas posteriores a los conflictos gestionados por las Naciones Unidas se destine a satisfacer las necesidades de las mujeres y promover su capacidad. Esta es una meta que debe alcanzarse de manera sistemática.

20. Las autoridades nacionales y la sociedad civil están colaborando con las Naciones Unidas para prevenir y combatir la violencia sexual y por razón de género y la violencia sexual relacionada con los conflictos en el Afganistán, Côte d'Ivoire, Guatemala, el Iraq, Liberia, Malí, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, el Sudán y otros países. Para ello son necesarias reformas jurídicas, programas de asistencia letrada, programas de seguridad comunitaria, el desarrollo de servicios especializados para las víctimas y supervivientes de la violencia, campañas de sensibilización y programas de rehabilitación. En Darfur, se prestó apoyo para la apertura de una zona de visitas familiares adaptada a los niños en una prisión de mujeres y, en Kirguistán, la participación de las mujeres en reuniones locales de seguridad pública dio pie a que se priorizase la cuestión de la violencia sexual y por razón de género en los planes para prevenir la delincuencia.

21. En el Afganistán, se crearon consejos de agentes de policía femeninas para reducir la discriminación y la violencia doméstica. En Côte d'Ivoire, el apoyo a los excombatientes desmovilizados incluyó la formación profesional de 752 mujeres, lo que permitió su reinserción en las comunidades locales. En Colombia, se tuvieron en cuenta para diseñar la comisión nacional de la verdad las consultas realizadas a 320 mujeres de regiones afectadas por el conflicto.

### **Protección económica y ambiental**

22. La corrupción representa una grave amenaza para el estado de derecho, socava la confianza de la población y agrava la desigualdad. Son imprescindibles unas instituciones del estado de derecho responsables e inclusivas que generen la estabilidad y previsibilidad necesarias para permitir el adecuado desarrollo de la actividad empresarial y las inversiones, con miras a crear oportunidades económicas. En una economía mundial caracterizada por las corrientes financieras

transfronterizas, se precisan leyes y la capacidad necesaria para hacer cumplirlas a fin de garantizar la debida protección y prevenir las corrientes financieras ilícitas. Durante el período que abarca el informe, las entidades de las Naciones Unidas apoyaron el establecimiento de marcos jurídicos, instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y comisiones anticorrupción en todas las regiones.

23. Unos marcos e instituciones del estado de derecho dotados de la suficiente solidez pueden fomentar la cooperación entre los Estados Miembros en cuestiones de interés mutuo que atañen a la protección del medio ambiente. Las entidades de las Naciones Unidas han prestado un apoyo considerable al fortalecimiento de los marcos jurídicos en países como Antigua y Barbuda, Chile, Costa Rica, el Paraguay, el Perú y la República Democrática Popular Lao en relación con cuestiones como las emisiones de gases de efecto invernadero, la prohibición de la pintura con plomo, las medidas de mitigación del sector privado o la eliminación de bolsas de plástico.

24. Por último, debe recalarse que una migración segura y regular puede beneficiar tanto a los migrantes como a la sociedad. Si se establecen marcos jurídicos que promuevan la inclusión económica y social, garanticen el acceso a la justicia a todos los migrantes y faciliten las remesas financieras y la transferibilidad de los beneficios obtenidos, las oportunidades de desarrollo serán mayores tanto para los países de acogida como para los migrantes.

### **Cultura de legalidad**

25. En el documento final del 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha en abril de 2015, se mencionó la importancia de promover una cultura de legalidad que propugne el estado de derecho y los derechos humanos y respete al mismo tiempo la identidad cultural. Las iniciativas para promover el estado de derecho pueden incrementar su impacto y atraer mayor apoyo político si se sustentan en la cultura y los valores sociopolíticos locales.

26. Los vínculos entre los contextos políticos, las carencias institucionales, y las necesidades de justicia y seguridad de las comunidades deben informar la programación de los Estados Miembros. Es fundamental que la sociedad confíe en las instituciones. En Guinea, se prestó apoyo a la Oficina del Presidente para convocar comisiones inclusivas de orientación estratégica que adoptasen decisiones sobre estrategias de reforma del sector de la seguridad y elaborasen planes de acción con miras a su aplicación. Gracias a su transparencia, los mecanismos de justicia de transición, como el existente en Túnez, han contribuido igualmente a fortalecer el apoyo popular al estado de derecho. Los proyectos centrados en la educación y la integridad del poder judicial, como los de Nepal y Timor-Leste, también pueden fortalecer la confianza en las instituciones.

27. Se puede hacer más para ayudar a los Estados Miembros a maximizar el capital sociopolítico para promover el estado de derecho y una cultura de legalidad. Debe fortalecerse la labor de la Organización en esta esfera, en particular por lo que respecta al papel de la educación y la colaboración con los agentes locales para comprender mejor la contribución positiva de los valores y prácticas locales.

## **B. Fortalecimiento de la rendición de cuentas en el plano nacional por los delitos internacionales**

28. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de obligar a rendir cuentas ante los sistemas judiciales nacionales por los delitos internacionales. De conformidad con el principio de complementariedad, la Corte Penal Internacional

tiene potestad para investigar y enjuiciar en los casos en que los Estados no quieran o no puedan hacer frente a un delito de manera eficaz dentro de su jurisdicción. En el orden interno, las investigaciones y los enjuiciamientos deben efectuarse aplicando leyes y procedimientos nacionales que se ajusten a los principios y normas internacionales, y tanto las víctimas como la sociedad deben percibir que la justicia es imparcial, a fin de garantizar la legitimidad de las iniciativas nacionales.

29. Los Estados Miembros han realizado contribuciones innovadoras y avanzadas para fortalecer la rendición de cuentas en el plano nacional por los delitos internacionales, muchas veces cuando se disponen a salir de períodos de conflicto y violencia. En la República Centroafricana, se ha procedido al nombramiento de magistrados y fiscales, entre ellos un fiscal internacional especial, para el Tribunal Penal Especial establecido en 2015 con la misión de enjuiciar los delitos graves cometidos desde 2003. Una vez que esté operativo, el Tribunal Penal Especial funcionará de forma paralela a los tribunales nacionales, que en la actualidad están tramitando las causas relativas a 45 personas cuya detención facilitaron las Naciones Unidas. En Colombia, el acuerdo de paz de 2016 prevé el establecimiento de una jurisdicción especial para la paz, que incluye un tribunal nacional especial encargado de enjuiciar los crímenes de guerra. Un modelo diferente es el de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, una fiscalía dirigida por un fiscal internacional y establecida en virtud de un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno para investigar delitos complejos con arreglo a la legislación nacional. La Comisión Internacional ha investigado con éxito a altos funcionarios gubernamentales, entre ellos un ex Jefe de Estado y su Vicepresidente.

30. Las entidades de las Naciones Unidas siguen ayudando a los Gobiernos a establecer marcos apropiados para el enjuiciamiento de los delitos internacionales en los tribunales nacionales. Ejemplo de ello es la asistencia prestada al Iraq para elaborar una ley a tal efecto. En la República Democrática del Congo, la labor de las células de apoyo a la fiscalía ha culminado en 215 condenas por delitos graves durante el período que abarca el informe. Las Naciones Unidas enviaron expertos a Guatemala y Túnez, así como a la Unión Africana, a fin de desarrollar la capacidad nacional para investigar y enjuiciar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

31. A lo largo de los años, las Naciones Unidas han ido perfeccionando su enfoque y han prestado apoyo a una amplia gama de procesos de justicia de transición. Un ejemplo reciente es la Comisión de la Verdad y la Dignidad de Túnez, que celebró su primera audiencia pública en 2016 en la ciudad de Túnez y tiene el mandato de remitir las causas a los tribunales nacionales. El Gobierno también establecerá salas especializadas para enjuiciar los delitos graves cometidos por el régimen anterior. Las Naciones Unidas han apoyado la ejecución de proyectos nacionales de reparación, han facilitado el establecimiento de redes entre las organizaciones de víctimas de Nepal y Guatemala y han respaldado la participación de esas organizaciones en las negociaciones de paz de Colombia. En Sri Lanka, las Naciones Unidas facilitaron la participación de las víctimas en las consultas de múltiples interesados sobre los mecanismos de justicia de transición.

### **III. Promoción del estado de derecho en el plano internacional**

32. Las Naciones Unidas siguen facilitando la elaboración y promoción de un marco internacional de normas, principios y mecanismos jurídicamente vinculantes para resolver las controversias y fomentar las relaciones pacíficas entre los Estados, promover la rendición de cuentas por los delitos internacionales, alentar unos sistemas de justicia penal justos y humanos, proteger contra la degradación del medio ambiente y prevenir las violaciones de los derechos humanos.

## A. Codificación, elaboración y promoción de un marco jurídico internacional

33. Las Naciones Unidas siguen abogando por una mayor participación en los tratados multilaterales. En las jornadas de los tratados celebradas en 2016, 56 Estados adoptaron 79 medidas relacionadas con esos instrumentos. Las entidades de las Naciones Unidas siguen proporcionando orientación y apoyo programático para la aplicación de las disposiciones de los tratados.

34. En un esfuerzo por acelerar la entrada en vigor del Acuerdo de París, el Secretario General organizó un acto de alto nivel en septiembre de 2016, en el que 31 Estados depositaron sus instrumentos de ratificación o aceptación. El Acuerdo supone un hito en la respuesta mundial al cambio climático. Al 30 de junio de 2017, 152 Estados y la Unión Europea se habían adherido al Acuerdo.

35. En cuanto a los tratados en materia de medio ambiente durante el período que abarca el informe, 22 Estados pasaron a ser partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Otros dos Estados se adhirieron al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, con lo que el número de Estados partes se elevó a 186. Un Estado más se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África. El 15 de octubre de 2016 se aprobó la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, y se depositaron tres instrumentos de ratificación y un instrumento de aceptación. En marzo de 2017, el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente aprobó la Declaración Mundial sobre el Estado de Derecho Ambiental, que recoge 13 principios para promover e implantar la justicia ambiental.

36. Otros tres Estados pasaron a ser partes en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, con lo que el total de Estados partes se elevó a 86, y un Estado pasó a ser parte en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, con lo que el total de partes se elevó a 150. El comité preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#) de la Asamblea General prosiguió su labor para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

37. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue ratificado por un nuevo Estado, otro Estado pasó a ser parte en el Primer Protocolo Facultativo del Pacto y tres Estados pasaron a ser partes en el Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte. Un Estado pasó a ser parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otro se adhirió a su Protocolo Facultativo. Un Estado ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, lo que elevó el número de partes a 178. Tres Estados pasaron a ser partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, con lo que el total de Estados partes se elevó a 162, y dos Estados se convirtieron en partes en su Protocolo Facultativo.

38. En cuanto a los tratados más recientes, ocho Estados pasaron a ser partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuatro Estados pasaron a ser partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Otros siete Estados son ahora partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, mientras que un nuevo Estado se convirtió en parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Otros dos Estados pasaron a ser partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Tres Estados ratificaron la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y un Estado retiró una reserva formulada en el momento de la adhesión.

39. Tres nuevos Estados ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, lo que elevó a 181 el total de partes. El mecanismo de revisión por pares de la Convención, establecido en 2009 para evaluar los marcos anticorrupción de los países, arroja ya resultados claros, cuando ya se han completado casi 160 exámenes de las leyes e instituciones nacionales. En cuanto a las repercusiones en el plano nacional, el 89% de los Estados han modificado su legislación o promulgado nuevas leyes en respuesta a las recomendaciones derivadas de dicho examen y el 77% de los Estados reconocieron que el mecanismo les había ayudado a identificar las lagunas y deficiencias en sus propias estructuras institucionales de lucha contra la corrupción.

40. Durante el período a que se refiere el informe, los órganos creados en virtud de tratados formularon diversas observaciones generales sobre cuestiones importantes, por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño aprobó la observación general núm. 19 (2016) sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño, y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobó las observaciones generales núm. 3 (2016) sobre las mujeres y las niñas con discapacidad y núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva.

41. Un Estado pasó a ser parte en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, lo que hace un total de 170 partes hasta la fecha, y dos Estados pasaron a ser partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, lo que hace un total de 144 partes. Otros seis Estados pasaron a ser partes en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, un Estado pasó a ser parte en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, y dos Estados pasaron a ser partes en el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas. Hubo una adhesión a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios y dos adhesiones a la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes.

42. La Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje entró en vigor el 8 de marzo de 2017, con un total de siete Estados partes.

43. La Comisión de Derecho Internacional recomendó que se negociase un tratado basado en el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en casos de

desastre, que la Comisión aprobó en 2016. Siguió examinando otros temas, como la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado y los crímenes de lesa humanidad.

44. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobó la Ley Modelo sobre Documentos Transmisibles Electrónicos y la Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas. Se han producido novedades en la esfera de los tratados de derecho mercantil internacional, incluidas una adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, una adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, y dos ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, que entrará en vigor el 18 de octubre de 2017, seis meses después de la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación. Además, se han llevado a cabo cuatro promulgaciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, tres promulgaciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico y dos promulgaciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza.

## **B. Cortes y tribunales penales internacionales e híbridos**

45. Las cortes y tribunales internacionales e híbridos son un elemento fundamental de las relaciones internacionales, basadas en el estado de derecho. Son esenciales para resolver de forma pacífica las controversias internacionales y garantizar la rendición de cuentas por los delitos internacionales cuando no se puedan resolver en el orden interno.

### **Corte Internacional de Justicia**

46. En 2016, la Corte Internacional de Justicia celebró su 70º aniversario. Las decisiones de la Corte aportan claridad y estabilidad a las relaciones bilaterales y atenúan las tensiones entre los Estados. Se insta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ampliar su reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, a que formulen declaraciones de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte y consideren la posibilidad de retirar en su caso cualquier reserva que hayan realizado a esas declaraciones, y a que incluyan cláusulas compromisorias en todos los tratados y retiren toda reserva a tales cláusulas.

47. La Corte mantiene un alto nivel de actividad judicial. En la actualidad hay ante ella 17 casos pendientes, incluidas causas contenciosas y una nueva solicitud de opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965.

### **Tribunal Internacional del Derecho del Mar y tribunales arbitrales y comisiones de conciliación establecidos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

48. En 2016, coincidiendo con su 20º aniversario, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó dos asuntos, a saber, la *controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)* y la *causa M/V "Norstar" (Panamá c. Italia)*. En

noviembre de 2016, el Tribunal se declaró competente para conocer de la controversia en la *causa M/V "Norstar"*.

49. Durante el período que abarca el informe, se celebraron varios procedimientos arbitrales relativos a diversas cuestiones marítimas. En el procedimiento obligatorio de conciliación iniciado por Timor-Leste frente a Australia, la Comisión de Conciliación dictaminó que no había motivos que le impidieran seguir adelante con el procedimiento. A principios de 2017, la Comisión de Conciliación, Timor-Leste y Australia anunciaron que se había acordado un conjunto de medidas de fomento de la confianza y que proseguirían las reuniones para resolver las diferencias sobre las fronteras marítimas en el mar de Timor.

### **Corte Penal Internacional y otras cortes y tribunales penales internacionales**

50. En 2016, los Gobiernos de Burundi, Gambia y Sudáfrica transmitieron notificaciones de retirada del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Los Gobiernos de Gambia y Sudáfrica revocaron más tarde sus notificaciones de retirada, en febrero y marzo de 2017, respectivamente. La retirada de Burundi surtirá efecto a partir del 27 de octubre de 2017, con lo que el número total de Estados partes en el Estatuto de Roma se reducirá a 123. La Argentina, Chile, los Países Bajos y Portugal notificaron recientemente al Secretario General su consentimiento en quedar obligados por las enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión, lo que eleva a 34 el número total de Estados que ya lo han prestado. Según las disposiciones del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional podrá empezar a ejercer su competencia respecto del crimen de agresión una vez que 30 Estados partes hayan ratificado las enmiendas y una mayoría de dos tercios de los Estados partes haya adoptado una decisión a tal efecto después del 1 de enero de 2017.

51. En septiembre de 2016, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional inició un examen preliminar de la situación en el Gabón, centrándose en los delitos presuntamente cometidos a partir de mayo de 2016, en particular en el contexto de las elecciones presidenciales celebradas en ese país en agosto de 2016. La Corte también concluyó el juicio contra Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi, que fue declarado culpable de perpetrar ataques contra monumentos históricos y edificios religiosos en el norte de Malí en 2012. Esta es la primera vez que una causa de la Corte Penal Internacional se centra exclusivamente en los ataques contra bienes culturales. La Corte Penal Internacional inició el enjuiciamiento de Dominic Ongwen, presunto comandante del Ejército de Resistencia del Señor, y dictó una orden de detención contra Al-Tuhamy Mohamed Khaled, buscado por delitos internacionales supuestamente cometidos en Libia en 2011.

52. La Corte Penal Internacional concedió por primera vez reparaciones individuales y colectivas a las víctimas de los crímenes cometidos en la República Democrática del Congo por el exdirigente de milicia, Germain Katanga. Tras la condena del ex-Vicepresidente Jean-Pierre Bemba Gombo por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluido el uso generalizado de la violencia sexual, cometidos por las tropas bajo su mando, las Naciones Unidas sometieron un informe *amicus curiae* a la consideración de la Corte en la fase de reparaciones del procedimiento contra Bemba.

53. La Organización mantiene su compromiso de cooperar con la Corte Penal Internacional, y de prestar apoyo administrativo, jurídico y logístico de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

54. En junio de 2016, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia dictó un fallo en apelación en la causa *Stanišić y Župljanin*. El Tribunal está en fase de

deliberación en la causa *Mladić* y en el recurso *Prlić y otros*. La causa *Hadžić* fue archivada tras fallecer el acusado. Se prevé que el Tribunal concluya su labor antes del final de 2017. No hay causas pendientes relativas a genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad; sin embargo, tres personas acusadas de desacato al Tribunal por interferir presuntamente con los testigos siguen en libertad.

55. La subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ubicada en La Haya está resolviendo la causa *Stanišić y Simatović*, tras dictarse una orden de reapertura del proceso, y tramitando dos recursos de apelación en las causas *Šešelj* y *Karadžić*. En la subdivisión de Arusha, el Mecanismo Residual está tramitando actualmente una apelación presentada por Jean Uwinkindi contra la decisión de no revocar el reenvío de su causa a Rwanda, y una petición de revisión de la sentencia en la causa *Ngirabatware*. El Mecanismo Residual está haciendo un seguimiento de las cinco causas pendientes remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los tribunales nacionales de Francia y Rwanda. Por último, la Oficina del Fiscal prosigue sus esfuerzos para localizar y detener a los demás prófugos.

56. En noviembre de 2016, las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya dictaron sentencia en apelación en la causa relativa a Khieu Samphan y Nuon Chea, dando así por concluido el asunto. Siguen su curso las actuaciones judiciales en otra causa relativa a los mismos acusados, y están en marcha las investigaciones relativas a otros casos. Los jueces de instrucción dictaron en febrero de 2017 un mandato conjunto de cierre por el que se archivaba la causa 004/01 y publicaron su razonamiento completo en julio de 2017.

57. En el Tribunal Especial para el Líbano continúa el juicio en rebeldía contra cuatro personas acusadas de perpetrar el ataque en el que resultaron muertos Rafiq Hariri y otras 21 personas, en 2005. En su segunda causa por desacato, el Tribunal condenó a la editorial periodística *Akhbar Beirut* y otras personas implicadas, incluido su director, al pago de multas, contra las que no se recurrió. El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona examinó cuestiones relacionadas con la detención de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona, la cooperación judicial y las condiciones para la puesta en libertad anticipada. Las Naciones Unidas siguen prestando asistencia técnica a la Comisión de la Unión Africana para establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, que se ocupará de las causas por delitos graves cometidos en Sudán del Sur a partir de diciembre de 2013.

58. De la experiencia obtenida por esos mecanismos, cabe extraer enseñanzas para mejorar la eficiencia, la sostenibilidad de la financiación y la planificación de funciones residuales de los mecanismos internacionales existentes. En primer lugar, el modelo adoptado por el Mecanismo Residual podría promover la eficiencia y reducir los gastos operacionales, ya que solo se remunera a los magistrados por el período de servicios prestados. En segundo lugar, la duración de las actuaciones puede redundar negativamente, con el paso del tiempo, en la financiación de carácter voluntario de los Estados Miembros, y debería reducirse sin comprometer la correcta administración de justicia. Estas instituciones deberían elaborar mecanismos de supervisión y gobernanza para agilizar la resolución de casos sin poner en peligro la independencia judicial y el derecho a un juicio imparcial. Hacer justicia a favor de las víctimas y obligar a rendir cuentas por los delitos graves es un proceso a largo plazo. Si bien la Asamblea General ha subsanado recientemente, a través de subvenciones, algunos déficits de financiación voluntaria de los tribunales, esta clase de financiación no es la más idónea para los mecanismos de justicia internacional. En lo que respecta a las funciones residuales, deben elaborarse planes que permitan preservar y continuar los logros de estos tribunales. El Tribunal Especial para Sierra Leona y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya se han clausurado, al haber concluido sus mandatos. El Tribunal Especial Residual para

Sierra Leona y el Mecanismo Residual se establecieron principalmente para prestar apoyo y protección a las víctimas y los testigos, gestionar los archivos, supervisar la ejecución de las condenas, examinar las sentencias, iniciar acciones penales contra los demás prófugos y apoyar a las autoridades nacionales en sus investigaciones y enjuiciamientos. La experiencia de esos tribunales residuales es de inestimable valor para guiar la creación, el funcionamiento y la clausura de los tribunales existentes y futuros.

### **C. Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas**

59. Es fundamental documentar exhaustivamente las supuestas violaciones cometidas y conservar las pruebas para obligar a rendir cuentas. En la República Centroafricana, las Naciones Unidas iniciaron un proyecto de recopilación de datos sobre delitos internacionales graves en apoyo del Tribunal Penal Especial. El Consejo de Derechos Humanos encomendó luchar contra la impunidad a varias comisiones de investigación independientes, por ejemplo, en Burundi, Myanmar, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur.

60. El 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General estableció el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El Mecanismo tiene el mandato de recoger, consolidar, conservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos cometidos en la República Árabe Siria y preparar los expedientes para facilitar actuaciones penales independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan actualmente competencia sobre esos delitos o la puedan tener en el futuro. Conforme a lo solicitado por la Asamblea General, se adoptaron las medidas pertinentes para establecer el Mecanismo, incluido el nombramiento de su director y la creación de un equipo encargado de ponerlo en marcha, integrado por personal experimentado de las Naciones Unidas con las aptitudes y los conocimientos especializados para llevar a cabo con diligencia las medidas administrativas necesarias para su establecimiento.

### **D. Respuestas legales y judiciales a cuestiones muy preocupantes a nivel mundial**

61. Los desafíos para la paz y la seguridad exigen reforzar el orden jurídico internacional. Los sistemas judiciales nacionales e internacionales siguen lidiando con algunos graves problemas a nivel mundial, como se indica a continuación.

#### **Cambio climático**

62. Aunque la entrada en vigor del Acuerdo de París, en noviembre de 2016, supuso un hito en el compromiso mundial de hacer frente al cambio climático y establecer obligaciones de procedimiento vinculantes para los Estados partes, el correspondiente marco jurídico internacional está todavía en una fase relativamente incipiente. Algunos Estados Miembros como Chile y Costa Rica han respondido rápidamente, adoptando medidas decisivas para promulgar legislación sobre el cambio climático. El Perú ha emprendido un estudio jurídico con el propósito de elaborar un sistema de evaluación, notificación y verificación que lleve el control de las medidas de mitigación aplicadas por el sector privado.

### **Desplazamiento y migración**

63. La escala y la complejidad de las tendencias contemporáneas de desplazamiento y migración plantean desafíos sin precedentes. En septiembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un conjunto de compromisos, conocido como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes; en ella se reafirma la importancia del marco jurídico internacional y se reitera el compromiso de los Estados Miembros de proteger a las personas en movimiento, incluida la obligación de rescatar a las personas en situación de peligro en el mar.

64. Pese a la existencia de un sólido marco jurídico y de normas internacionales sobre los derechos de los migrantes, la aplicación de esa normativa sigue siendo problemática. Por conducto del Grupo Mundial sobre Migración, las Naciones Unidas han venido elaborando principios y directrices para proteger los derechos humanos de los migrantes en situaciones vulnerables. Los Estados Miembros que han recibido en los últimos tiempos una gran afluencia de refugiados y migrantes, entre ellos Alemania e Italia, han puesto en marcha iniciativas legislativas para proteger a los menores no acompañados y las personas con alto riesgo de sufrir abusos, como las mujeres y las niñas. Las pautas actuales, con el aumento de los desplazamientos y la migración, exigen una respuesta legal y judicial contundente en los planos nacional e internacional.

### **Trata y flujos ilícitos de personas**

65. Con la aprobación unánime de la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, la primera en la que se aborda la trata de personas en las situaciones de conflicto, la comunidad internacional enfocó esta cuestión desde la perspectiva de su repercusión en la paz y la seguridad, ya que, por ejemplo, la trata de personas en las zonas de conflicto se ha utilizado para financiar las actividades de grupos terroristas.

66. Para responder a la trata de personas con fines de explotación sexual y de otro tipo por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Boko Haram, Al-Shabaab y el Ejército de Resistencia del Señor, los Estados Miembros han avanzado en la aplicación de normas y principios internacionales, fortaleciendo las capacidades, la investigación y la respuesta en relación con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes durante el período que abarca el informe. De cara al futuro, son tan importantes las respuestas judiciales para prevenir y combatir esos delitos como las medidas de reparación a las víctimas.

### **Prevención del terrorismo y el extremismo violento**

67. En la resolución [2322 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad sobre cooperación en materia judicial y de cumplimiento de la ley se subraya la importancia de intercambiar información a través de las fronteras con objeto de fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales nacionales para investigar y enjuiciar los actos de terrorismo, a la vez que se respetan plenamente el estado de derecho y los derechos humanos. En Malí, el Gobierno creó una unidad especializada para investigar y enjuiciar los delitos relacionados con el terrorismo, y el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo ha elaborado un plan para abordar los componentes de justicia y derechos humanos relacionados con las amenazas terroristas, en particular el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros. En el diseño del plan se han aprovechado los conocimientos especializados y las diversas competencias de las entidades de las Naciones Unidas.

68. La recién creada Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas se propone mejorar la coordinación interna, la coherencia y el impacto de las iniciativas en curso de las entidades para reforzar el apoyo a los Estados Miembros en su aplicación de la Estrategia Global contra el Terrorismo (resolución 70/291 de la Asamblea General). La Oficina garantizará la aplicación equilibrada de la Estrategia a través de sus cuatro pilares, que incluyen un pilar sobre la prevención, para hacer frente a las condiciones que propician los actos de terrorismo y el extremismo violento, y un pilar transversal relativo a la protección de los derechos humanos y el estado de derecho. En apoyo de esta iniciativa, se insta a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

#### **Delincuencia organizada transnacional**

69. Las redes cada vez más complejas de la delincuencia organizada transnacional constituyen una amenaza para la paz y la seguridad, socavan el desarrollo y anulan los logros obtenidos en relación con el estado de derecho. Las Naciones Unidas están ayudando a los Estados a aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Las entidades de las Naciones Unidas prestaron asesoramiento jurídico a unos 90 países para promover la ratificación y aplicación de la Convención y ofrecieron cursos de capacitación a las fuerzas de seguridad y los funcionarios judiciales. Sin embargo, es necesario intensificar la cooperación internacional y regional en las iniciativas judiciales encaminadas a prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

70. En noviembre de 2016, con el apoyo de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos puso en marcha la Red de Cooperación Judicial de los Grandes Lagos para que las fiscalías de la región refuerzen la cooperación en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, en particular en lo que respecta al terrorismo y la explotación ilegal de los recursos naturales.

### **E. Fortalecimiento de la administración de justicia en el seno de la Organización**

71. El sistema interno de administración de justicia es un componente esencial para la observancia del estado de derecho dentro de la Organización y para su personal. Al 30 de junio de 2017, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas había dictado 1.469 sentencias, y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas había dictado otras 746.

## **IV. Mayor eficacia y coherencia de la asistencia sobre el estado de derecho de las Naciones Unidas**

72. Las Naciones Unidas han ido adoptando un enfoque cada vez más flexible sobre el estado de derecho, para dar cabida a la diversidad de sistemas y soluciones existentes para promoverlo y para reconocer los desafíos, oportunidades y prioridades que se presentan en cada contexto. Por ejemplo, en Somalia, las Naciones Unidas han apoyado una amplia reforma del sistema institucional y jurídico, mientras que en otros casos, como Guinea-Bissau o Sudán del Sur, se ha dado prioridad al acceso a la justicia a nivel comunitario.

73. Las Naciones Unidas están empeñadas en ofrecer cada vez mejores resultados. Si bien se han logrado frutos importantes en Colombia, Timor-Leste y Túnez, deben revisarse las actividades en los lugares donde la prolongada presencia de las Naciones Unidas y los recursos invertidos no han dado lugar a cambios proporcionales. Las Naciones Unidas han de reflexionar y adaptarse con celeridad a la evolución de la situación sobre el terreno, aprendiendo de iniciativas innovadoras como el establecimiento del Tribunal Penal Especial en la República Centroafricana o las células de apoyo a la fiscalía en la República Democrática del Congo, que contaron con la participación significativa de las autoridades nacionales en todas las etapas de planificación.

74. Las Naciones Unidas deben perfeccionar sus enfoques estratégicos al poner en marcha las misiones y al planificar la transición de las operaciones de paz, a fin de mejorar el apoyo prestado al estado de derecho. En los últimos años se ha conseguido introducir mejoras, por ejemplo en el caso de la transición de Timor-Leste, pero la experiencia ha demostrado que, para que las transiciones tengan éxito, se requiere una cultura de colaboración desde una etapa temprana que facilite la transferencia gradual y eficaz de las tareas y responsabilidades a medida que la misión vaya reduciendo sus efectivos. No hay un modelo estándar para las iniciativas conjuntas de todo el sistema de las Naciones Unidas, y persisten los problemas en cuanto a la interoperabilidad. Sin embargo, la Organización debe consolidar los progresos conseguidos mediante los análisis y evaluaciones conjuntos y continuados, la movilización de recursos comunes, la puesta en común de capacidades especializadas y la gestión financiera. La asignación en los presupuestos de las misiones de fondos programáticos para fortalecer el estado de derecho, caso por caso, es un acontecimiento alentador que permitirá a las Naciones Unidas ser más eficaces en esta esfera. Los presupuestos de las operaciones de paz deben seguir incluyendo estos fondos programáticos.

75. Se ha incrementado el apoyo a la asistencia a nivel de países mediante el Punto Focal Mundial para los Aspectos Policiales, Judiciales y Penitenciarios del Estado de Derecho en Situaciones Posteriores a Conflictos y otras Situaciones de Crisis, encabezada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Punto Focal Mundial es un mecanismo de colaboración interno e innovador para apoyar la integración horizontal de las actividades de promoción del estado de derecho del sistema de las Naciones Unidas. Este mecanismo sigue prestando apoyo al sistema de las Naciones Unidas en las operaciones de paz, los procesos de transición y las situaciones de consolidación de la paz, sin desviarse de las líneas jerárquicas y los mandatos establecidos de las entidades.

76. Durante el período sobre el que se informa, el Punto Focal Mundial reforzó la capacidad de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados en la lucha contra la delincuencia organizada (Malí), el restablecimiento de las funciones de seguridad y justicia penal (República Centroafricana), el fortalecimiento de la rendición de cuentas de la policía (Haití), la lucha contra la violencia sexual y por razón de género (Estado de Palestina), la mejora de la seguridad comunitaria, la celebración de elecciones, y la planificación de estrategias de despliegue de la policía. A través de este mecanismo se han recabado, previa solicitud, los conocimientos especializados necesarios y se han desplegado expertos sobre asuntos judiciales y policiales, cuestiones de género, sistema penitenciario, planificación y programación, en países como Burkina Faso, Sierra Leona, Sri Lanka y el Estado de Palestina. El Punto Focal Mundial sigue reforzando una cultura de planificación y

programación conjuntas, movilización de recursos, intercambio de conocimientos y mejores prácticas en relación con los tres pilares de la Organización. El apoyo prestado a través del Punto Focal Mundial a Haití, Liberia y el Sudán (Darfur) demostró que este enfoque constituye un instrumento valioso para mejorar la transición de las misiones, dando lugar a la creación de programas conjuntos y de grupos integrados por miembros de la misión y de los equipos de las Naciones Unidas en el país, lo que permitió reforzar el apoyo a medida que la misión iba reduciendo sus efectivos. La Organización seguirá fortaleciendo su enfoque y su práctica de colaboración entre los pilares.

77. Se han logrado progresos considerables en la promoción de alianzas más amplias para la asistencia sobre el estado de derecho y, en algunos casos, las organizaciones de la sociedad civil han recibido apoyo para prestar unos servicios que son muy necesarios. Se alienta a los Estados Miembros a que sigan colaborando con las organizaciones de la sociedad civil como asociados esenciales en la promoción del estado de derecho.

78. Para promover de forma oportuna y coordinada la labor de las Naciones Unidas en la esfera del estado de derecho, el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho seguirá reuniendo a los encargados de la formulación de políticas sobre el estado de derecho, procedentes de múltiples ámbitos de actividad de todo el sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia del Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General continuará su labor de coordinación y orientación y seguirá prestando servicios de secretaría al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho.

## **V. Mirando al futuro: eficacia, coherencia y sostenibilidad**

79. Se han puesto en marcha recientemente varias corrientes de reforma en las esferas del desarrollo, la paz y la seguridad, la gestión y la lucha contra el terrorismo para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas y eliminar las respuestas fragmentadas. En el marco de estas reformas, es oportuno reflexionar sobre la eficacia de la asistencia prestada en favor del estado de derecho y, en particular, sobre el modo de reforzar su eficacia, sostenibilidad y coherencia en los tres pilares de la Organización. Las Naciones Unidas acogen con beneplácito el diálogo franco y abierto con los Estados Miembros y su contribución activa y constructiva para mejorar entre todos la asistencia sobre el estado de derecho.

80. La Agenda 2030, que abarca aspectos importantes del estado de derecho, integrados de forma transversal en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el proyecto mundial más ambicioso de la Organización. Las Naciones Unidas pueden y deben hacer más para apoyar la aplicación de los elementos relativos al estado de derecho de esta agenda universal. El estado de derecho tiene claras repercusiones, por ejemplo, en la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el apoyo a la igualdad entre los géneros, la protección del medio ambiente y la creación de unas instituciones justas, inclusivas y sólidas. Las Naciones Unidas deben movilizar todos los medios a su disposición y promover las asociaciones externas para reforzar su apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030, incluidos los aspectos relacionados con el estado de derecho. Se invita a los Estados Miembros a aportar orientaciones sobre la manera de fortalecer las alianzas y la cooperación entre ellos, mejorar la disponibilidad de conocimientos técnicos, y cualquier otra iniciativa que refuerce el apoyo brindado por las Naciones Unidas en esta esfera.

81. En los casos en que las operaciones de paz de las Naciones Unidas han recibido mandatos concretos referentes al estado de derecho, la Organización ha

ayudado a reforzar las capacidades nacionales. Para mejorar la capacidad de cumplir esos mandatos, se debe reflexionar más intensamente sobre los siguientes aspectos:

a) Las medidas que pueden adoptarse a fin de asegurar que los componentes de las operaciones de paz relativos al estado de derecho se estructuren para apoyar la consecución de los objetivos políticos de la misión, para delimitar con mayor nitidez las esferas prioritarias y para establecer parámetros claros, con miras a facilitar la evaluación periódica de los progresos realizados.

b) El modo de planificar mejor los períodos de transición, por ejemplo la transferencia de responsabilidades de las operaciones de paz de las Naciones Unidas a los Gobiernos anfitriones o a los equipos de las Naciones Unidas en el país, en el momento oportuno antes de reducir los efectivos de la misión, especialmente mediante la coordinación periódica y la identificación de objetivos comunes.

c) Las medidas que pueden adoptarse para asegurar que la asistencia sobre el estado de derecho en las operaciones de paz de las Naciones Unidas cuente con los recursos suficientes para rendir buenos frutos, en particular mediante la planificación basada en los resultados, el uso flexible de los presupuestos de las misiones, y unos vínculos más estrechos con las entidades programáticas de los equipos de las Naciones Unidas en el país.

d) El modo de integrar con más acierto los componentes civiles y de policía, en particular por lo que respecta al fomento de la capacidad, como mencionó el anterior Secretario General en su informe sobre la labor policial de las Naciones Unidas (S/2016/952), y de prestar un mejor apoyo a la policía de las Naciones Unidas para que pueda atender las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros fuera del marco de las misiones.

82. Sin dejar de reconocer que incumbe a los Estados Miembros obligar a rendir cuentas por los delitos internacionales, siguen siendo pertinentes e importantes los mecanismos internacionales cuando los tribunales nacionales no pueden o no quieren investigar y enjuiciar. Estos mecanismos desempeñan un papel importante en la defensa de los derechos humanos y el estado de derecho. Con objeto de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, se invita a los Estados Miembros a entablar un diálogo a fin de determinar las vías para mejorar la eficiencia en función del costo, la sostenibilidad financiera, el funcionamiento, las funciones residuales, la rendición de cuentas y la percepción pública de esos mecanismos. La cooperación con la Corte Penal Internacional es de vital importancia, y se alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de convertirse en partes en el Estatuto de Roma.

83. En los últimos años se han logrado progresos considerables para mejorar la repercusión de la asistencia sobre el estado de derecho que las Naciones Unidas prestan a los Estados Miembros a nivel nacional, en particular a través del Punto Focal Mundial, mecanismo que seguirá apoyándose y reforzándose. No obstante, sigue siendo necesaria la coordinación periódica de las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno y una mayor rendición de cuentas acerca del impacto de la asistencia de las Naciones Unidas en favor del estado de derecho. Debe realizarse una evaluación más estricta del impacto de esa asistencia, entre otras cosas, proporcionando orientaciones a los Representantes Especiales del Secretario General y a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, fortaleciendo las capacidades y los procesos institucionales para la prestación de apoyo por la Sede a las entidades a nivel de los países, y elaborando instrumentos armonizados para supervisar y evaluar mejor la actuación de las entidades de las Naciones Unidas. En vista de los procesos de reforma iniciados, deben estudiarse otras opciones,

incluidas las propuestas sobre financiación sostenible y la mejora de la coordinación y el impacto de la asistencia de las Naciones Unidas.

84. En los últimos años, la rápida evolución del terrorismo, la corrupción, la ciberdelincuencia y otras formas de delincuencia organizada han puesto a prueba la capacidad de investigación y enjuiciamiento de las instituciones judiciales nacionales. Con el establecimiento de la nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Organización está decidida a hacer frente a la amenaza de terrorismo, especialmente a través de las fronteras. Aunque las Naciones Unidas ya han realizado avances importantes en este ámbito, la Organización debe aumentar su asistencia para satisfacer las expectativas de los Estados Miembros. Se invita a estos a que consideren vías para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas en esas esferas.

85. Por último, merece la pena reiterar el importante papel que las alianzas pueden desempeñar para promover la cooperación y mejorar los resultados. Es preciso que los Estados Miembros fomenten el consenso y trabajen solidariamente para abordar las prioridades más urgentes señaladas en el presente informe, dentro de cada Estado y a través de las fronteras. Se alienta a los Estados Miembros a que examinen el modo de seguir avanzando en la creación de alianzas para la asistencia en favor del estado de derecho, en particular la cooperación Sur-Sur, la colaboración con las instituciones financieras internacionales y el papel de las organizaciones regionales como la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Secretaría del Commonwealth y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

## Anexo

### **Medios de seguir divulgando el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho**

1. Las Naciones Unidas, por conducto de la Oficina de Asuntos Jurídicos y sus divisiones especializadas, son responsables de la difusión del derecho internacional para fortalecer el estado de derecho.

2. En particular, la Organización es responsable del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, establecido por la Asamblea General en 1965, con el propósito de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación entre los Estados<sup>1</sup>.

3. Las Naciones Unidas mantienen una base electrónica de datos sobre tratados, que permite acceder en línea a la información sobre todos los tratados registrados en la Secretaría. La Organización difunde información sobre el derecho de los tratados y la práctica en esa esfera mediante publicaciones jurídicas y la celebración de seminarios de creación de capacidad tanto en la Sede como a nivel regional, en colaboración con los Gobiernos nacionales.

4. La difusión del derecho mercantil internacional se realiza coordinando la labor de las organizaciones a fin de promover: a) la cooperación y coherencia en la modernización y armonización del derecho mercantil internacional; b) una mayor participación en las convenciones internacionales existentes mediante actividades de asistencia técnica; c) una interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y de las leyes uniformes, principalmente a través de la capacitación judicial y d) la recopilación y difusión de información sobre las legislaciones nacionales y la evolución jurídica moderna en el sitio web de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La Comisión mantiene contactos con los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del comercio internacional, a los que invita a sus períodos de sesiones. En 2016, la CNUDMI aprobó una nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para introducir reformas acertadas en el derecho mercantil, a la que se dará amplia difusión.

5. La información sobre el derecho internacional del mar, en particular acerca de los procesos intergubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar, se difunde a través de los recursos electrónicos de las Naciones Unidas. La Organización publica boletines que contienen material jurídico pertinente, como legislación nacional, acuerdos bilaterales y tratados multilaterales, y las decisiones de órganos internacionales de arbitraje y solución de controversias. El Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Nippon Foundation, y la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, han concedido 11 becas a nacionales de países en desarrollo que trabajan en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Las Naciones Unidas organizaron su segundo curso de capacitación para promover la investigación científica marina, en el que participaron funcionarios gubernamentales y científicos de la región del Caribe. Además de los módulos jurídicos y científicos impartidos en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, diversos representantes de organizaciones

<sup>1</sup> Véase <http://legal.un.org/poa/>.

regionales como la Organización de Estados del Caribe Oriental presentaron los instrumentos regionales existentes para la promoción y la realización de investigaciones científicas marinas en la región del Caribe. Durante el período a que se refiere el informe se celebraron otras actividades de difusión, como actividades paralelas y reuniones informativas.

---